

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

135

MADRID NÚMERO 29

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 458 de 2010, sentencia número 548 de 2011, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Dolores Soriano Torres, doña Kazimiera Lucyna Flis, doña María del Rosario Díaz Hoyas, doña Alina Manole, doña Ángela Mihaela Stoian, doña Ionela Maga, doña Fatiha Doudou, doña María de la Concepción Blasco Iglesias, doña Celsa Rodríguez Rodríguez y doña Myriam Bedoya Cifuentes, contra la empresa “Hotel Residencia Palmi, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando las demandas acumuladas promovidas por doña María Dolores Soriano Torres, doña Kazimiera Lucyna Flis, doña María del Rosario Díaz Hoyas, doña Alina Manole, doña Ángela Mihaela Stoian, doña Ionela Maga, doña Fatiha Doudou, doña María de la Concepción Blasco Iglesias, doña Celsa Rodríguez Rodríguez y doña Myriam Bedoya Cifuentes, frente a “Hotel Residencia Palmi, Sociedad Limitada”, siendo citados como parte interesada el Fondo de Garantía Salarial y la administración concursal, condeno a la empresa demandada a abonarlas las siguientes sumas:

- A doña María Dolores Soriano Torres: 10.182,96 euros.
- A doña Kazimiera Lucyna Flis: 10.277,80 euros.
- A doña María del Rosario Díaz Hoyas: 10.277,80 euros.
- A doña Alina Manole: 10.277,80 euros.
- A doña Ángela Mihaela Stoian: 11.116,38 euros.
- A doña Ionela Maga: 10.277,80 euros.
- A doña Fatiha Doudou: 9.955,81 euros.
- A doña María de la Concepción Blasco Iglesias: 11.502,38 euros.
- A doña Celsa Rodríguez Rodríguez: 10.479,02 euros.
- A doña Myriam Bedoya Cifuentes: 15.467,49 euros.

Más el 10 por 100 de interés anual de demora desde la fecha de presentación de la paleta de conciliación. Y absuelvo a don Fernando Lederer Urbán de las pretensiones contenidas en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), de la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 28024582010, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), de la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 28024582010, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hotel Residencia Palmi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.691/11)